



NOTA INFORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS PARA GRADO EN ARQUITECTURA

Granada, 16 de marzo de 2011

A partir del curso 2011-2012, el reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias, culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación para los estudios de GRADO, se tiene que solicitar directamente al Vicerrectorado competente en enseñanzas de Grado y ser aprobadas en un Consejo de Gobierno de la Universidad. Estos créditos se detraerían, en caso de ser aprobados, de la componente de optatividad prevista en el plan de estudios de Grado.

La Universidad ha establecido como fecha límite el 31 de mayo para solicitar el reconocimiento de las actividades que se pretendan realizar durante el primer semestre del curso 2011-2012. La solicitud la debe realizar directamente el Director/a o los Directores/as de la actividad para la que se solicitan créditos y contar con el aval de la Escuela mediante la firma del Director de la misma.

La información sobre este tema está recogida en el "Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010)" y en un documento que ha publicado la Universidad denominado "REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE TÍTULOS DE 8 DE FEBRERO DE 2011 SOBRE RECONOCIMIENTO POR OTRAS ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS". Ambos documentos se van a colgar en la página Web de la Escuela.

Procedimiento de solicitud

- 1.- Los interesados deberán rellenar el Anexo que aparece en el "Reglamento sobre reconocimiento de créditos por actividades universitarias, que desarrolla el Reglamento sobre adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Granada (aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2010)", y presentarlo en el registro de entrada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura antes del 16 de mayo de 2011 para que sea avalado por la Escuela.
- 2.- El Anexo anterior, avalado por la Escuela mediante el V.B. del Director, deberá ser recogido en la Secretaría de la ETS de Arquitectura por el interesado antes del 31 de mayo de 2011.
- 3.- El Anexo anterior, avalado por la Escuela mediante el V.B. del Director, deberá ser dirigido por el interesado, a través de cualquiera de los registro de la Universidad de Granada, al Vicerrectorado competente en las enseñanzas de Grado, antes del 31 de mayo de 2011.

Un cordial saludo.

Amadeo Benavent Climent Director de la ETS de Arquitectura de la Universidad de Granada